

Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza23 Febrero 2024
DELEGACION
REGIONAL
LAGUNA I

13150

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/045/Q

Asunto: Se propone conciliación a la autoridad
Oficio. No. SV-321/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 20 de febrero de 2024.

Lic.

Encargada del despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado,

Región Laguna I

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 14 de febrero del año 2024, en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas

violaciones a Derechos Humanos en agravio de su persona, los cuales se calificaron como: **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus Modalidades de Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en Procuración de Justicia.** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"... Que quiero interponer queja en contra del ministerio público adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación de delitos Culposos Mesa II siendo la Lic.

ya que, en fecha 17 de diciembre de 2020, mi esposo

sufrió un

accidente vial en la ciudad de Torreón en el cual perdió la vida, la otra parte involucrada del accidente fue la que tuvo la culpa y se dio a la fuga. Siendo que, como parte de la investigación penal se cuenta con la Carpeta de Investigación

y

, formando parte como víctimas indirectas mi hija menor de edad N.A.G.S. y yo. Es así, que desde diciembre de 2020 a la actualidad he ido en innumerables ocasiones a la Fiscalía con la Lic.

para dar seguimiento

y ver los avances que se tiene en la investigación, pero siempre me ha comentado que falta un Dictamen Pericial para poder seguir. Ya han pasado más de tres (3) años desde que paso el accidente y no se ha hecho justicia por parte de la autoridad, considerando que ya paso mucho tiempo, el hecho culposo fue muy claro y acudieron todas las autoridades correspondientes las cuales dieron fe de lo sucedido, rindieron y aportaron lo necesario para llegar a una determinación legal y pronta. Finalmente, considero que la M.P.

no ha investigado y resuelto de manera pronta este hecho, cuando se tiene todo lo necesario para hacer justicia por lo que sucedió. Con lo anterior, estoy de acuerdo en tramitar el procedimiento por la vía de conciliación, con el sentido de que dentro de la Carpeta de Investigación se realicen las actuaciones legales necesarias, no exista dilación para determinar lo que legalmente tiene que proceder, pues ya pasaron años desde el accidente. Siendo todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: A)) **Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento por la vía de**

Conciliación en el sentido : Se realicen las actuaciones necesarias, para que se determine lo que legalmente tiene que proceder en la Carpeta de Investigación

y , ya que desde el 17 de diciembre del 2020 fue el accidente..- Disponiendo del término de **05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. .

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Mtro.

C.c.p. Expediente.

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2024/045/Q

Asunto: Segunda propuesta de conciliación a la autoridad
Oficio. No. SV-321/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 12 de marzo de 2024.

Lic.

Encargada del despacho del Delegado de la Fiscalía General del Estado,
Región Laguna I
Presente.-

Me permito nuevamente hacer de su conocimiento que mediante oficio SV-321/2024 recibido por usted en fecha 23 de febrero en el que se hace de su conocimiento que con fecha 14 de febrero del año 2024, en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C. de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio de su persona, los cuales se calificaron como: **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus Modalidades de Dilación en la Procuración de Justicia e Incumplimiento de la Función Pública en Procuración de Justicia.** Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"... Que quiero interponer queja en contra del ministerio público adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación de delitos Culposos Mesa II siendo la Lic.

ya que, en fecha 17 de diciembre de 2020, mi esposo sufrió un accidente vial en la ciudad de Torreón en el cual perdió la vida, la otra parte involucrada del accidente fue la que tuvo la culpa y se dio a la fuga. Siendo que, como parte de la investigación penal se cuenta con la Carpeta de Investigación y

, formando parte como víctimas indirectas mi hija menor de edad N.A.G.S. y yo. Es así, que desde diciembre de 2020 a la actualidad he ido en innumerables ocasiones a la Fiscalía con la Lic. para dar seguimiento

y ver los avances que se tiene en la investigación, pero siempre me ha comentado que falta un Dictamen Pericial para poder seguir. Ya han pasado más de tres (3) años desde que paso el accidente y no se ha hecho justicia por parte de la autoridad, considerando que ya paso mucho tiempo, el hecho culposo fue muy claro y acudieron todas las autoridades correspondientes las cuales dieron fe de lo sucedido, rindieron y aportaron lo necesario para llegar a una determinación legal y pronta. Finalmente, considero que la M.P.

no ha investigado y resuelto de manera pronta este hecho, cuando se tiene todo lo necesario para hacer justicia por lo que sucedió. Con lo anterior, estoy de acuerdo en tramitar el procedimiento por la vía de conciliación, con el sentido de que dentro de la Carpeta de Investigación se realicen las actuaciones legales necesarias, no exista dilación para determinar lo que legalmente tiene que proceder, pues ya pasaron años desde el accidente. Siendo todo lo que deseo manifestar..."

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A)) Estando de acuerdo en llevar mi procedimiento por la vía de Conciliación en el sentido : Se realicen las actuaciones necesarias, para que se determine lo que legalmente tiene que proceder en la Carpeta de Investigación y , ya que desde el 17 de diciembre del 2020 fue el accidente..- Disponiendo del término de 05 (cinco) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

- Se anexa copia de oficio SV-321/2024 consistente en (1) una foja

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic

Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C.c.p. Minuta

C.c.p. Expediente. Copia de oficio consistente en 1 foja